



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Expresar beneplácito por el 73° Aniversario de la Ley 13.010 sancionada el 9 de septiembre de 1947 y promulgada el 23 de Septiembre del mismo año, conocida como ley de Voto Femenino hecho político trascendental que a instancias de Eva Perón, permitió el reconocimiento por primera vez a las mujeres del derecho político a votar y ser votadas.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Sr Presidente:

El 23 de septiembre de 2021, se cumplen setenta y tres años de la sanción de la ley 13.010, que estableció el voto femenino a instancias de la incansable perseverancia por la conquista de ese derecho que tuvo como líder a nuestra querida Eva Perón, y que consagró la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres.

En nuestro país, el reconocimiento fue tardío. Si bien la Ley Sáenz Peña fue motivadora de un gran avance para la democracia al establecer el voto secreto y obligatorio para los varones mayores de 18 años, negaba tal derecho a las mujeres. Por eso es que comenzó una silenciosa batalla de organización de las mujeres de diferentes ideologías para obtener ese reconocimiento. "2019 - Año de la Exportación" Con la llegada de Juan Domingo Perón al gobierno, la causa del voto femenino fue retomada por Eva Duarte quien con una fuerte campaña estableció el debate como nunca antes se había logrado, hasta que en el año 1947 el Congreso sanciona la ley del voto femenino.

El texto de la ley es breve y está integrado por siete artículos. El primer artículo establece la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones de nacionalidad argentina. El segundo artículo establece la misma regla de igualdad para mujeres y varones de nacionalidad extranjera. El tercer artículo dispone que la Ley Electoral deba ser la misma para mujeres y varones, estableciendo la obligación del Estado de entregarles a las mujeres una "libreta cívica" que obre como documento de identidad. El artículo cuarto estableció un plazo de 18 meses, prorrogable por otros seis meses, para que el Poder Ejecutivo Nacional procediera a empadronar a las mujeres e imprimir el padrón. El artículo quinto aclara que las mujeres no adquirirían la obligación de cumplir con el servicio militar (Ley 11.386) y estableció las sanciones para los casos



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

de incumplimiento del enrolamiento femenino. Los artículos sexto y séptimo son de forma, referidos a los gastos y publicación de la ley.

Así el 11 de noviembre del año 1951 más de tres millones de mujeres votaron por primera vez en nuestro país. Ese día glorioso el noventa por ciento de las mujeres empadronadas concurren por primera vez a ejercer su derecho. El sueño de Evita se concretó, tanto como el sueño de otras luchadoras feministas como Alicia Moreau de Justo, Elvira Dellepiane de Rawson, Alfonsina Storni o Silvina Ocampo, quienes reclamaban ese derecho, concretado finalmente con la férrea decisión política y la lucha incansable de Eva Perón.

En el año 1997, la ley 24785, establece que el día 23 de septiembre de cada año se conmemore el "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer" en homenaje a la sanción de la ley 13010 de septiembre de 1947.

Señor Presidente, aún falta recorrer camino para lograr equiparar esa justa reclamación que las mujeres hacemos en relación a la igualdad de otros derechos como los salarios y en las posiciones jerárquicas de las estructuras tanto públicas como privadas; por eso el recordar este acontecimiento de hace setenta y tres años, marca un antes y un después en la búsqueda de la igualdad de derechos básicos como son los derechos políticos. Hay entonces, que continuar, promover y acompañar a nuestras mujeres en el logro de esos justos reclamos. Por ser la ley 13010 un hito en la historia política no tan sólo de nuestro país, sino revolucionaria para América Latina, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.